



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, una plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Minas.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

1.3.1. En la fase de concurso se valorarán como méritos los previstos en la base 8.2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

1.3.2. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los dos ejercicios es obligatoria para superar la fase de oposición.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web www.aragon.es/oposiciones.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidas en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguna de las Escalas o Clases de Especialidad del Subgrupo A1 o A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otra Administración Pública, hallándose en este último caso incorporado al Sector de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de convocatoria pública.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para em-



pleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Minas o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.5.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base 3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web www.aragon.es/oposiciones.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes con discapacidad podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) ante el Registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.4. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.5. La tasa por derechos de examen será de 39,98 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 3 de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.6. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

La circunstancia señalada deberá ser debidamente acreditada con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.

- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

3.8. Una vez finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, las personas aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del Acuerdo por el que se hacen públicos los nombres de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para aportar los méritos que deseen que les sean valorados. Con la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición se determinará la forma de presentación de los méritos descritos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se apruebe la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución de aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará el lugar y fecha del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.



5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso no será eliminatoria y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el apartado 1.6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada en el apartado anterior.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio se determinará en la resolución a que alude la base 4.3. La fecha de los sucesivos ejercicios se hará pública a través de los medios señalados en la base 1.6.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal calificador podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal calificador.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas, en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones del ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por parte de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal calificador para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicha persona mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

8. Calificación.

8.1. Fase de oposición.

Para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1 “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1. “Supuestos Generales” de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción in-



terna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

Una vez finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios, considerándose aprobados de la fase de oposición un máximo de tres personas por plaza, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020 citada.

8.2. Fase de concurso.

Los méritos alegados por las personas aspirantes, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al baremo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

8.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso.

8.4. Concluidos los ejercicios de la oposición y la fase de concurso, y a propuesta del Tribunal, el Director General de la Función Pública hará pública la lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas aspirantes seleccionadas pueda superar al de plazas convocadas.

Conforme a la base 1.7 de la Resolución 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida sucesivamente en los ejercicios primero y segundo.

Como criterio residual de desempate, regirá lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

9. Presentación de documentos.

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en el concurso-oposición, aquellas que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de personal funcionario.

9.2. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

10. Nombramiento de personal funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, las personas candidatas que lo hubiesen superado, serán nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros



de Minas, por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación, en este proceso, lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra “C”, de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y, promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la administración general de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad aprobadas por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

11.4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.

- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS DE MINAS

Programa de materias específicas. Escala Facultativa Superior. Ingenieros de Minas.

1. Legislación minera. Desarrollo reglamentario. Ámbitos de aplicación. Principios generales. Regulación jurídica del aprovechamiento de los recursos minerales.
2. Acción estatal. Estudios. Recopilación de datos. Protección del medio ambiente. Zonas de reserva. Clasificación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos. Secciones y derechos mineros.
3. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la Sección A) de la Ley de Minas. Criterios de clasificación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan las autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la Sección A). Compatibilidad de aprovechamientos. Procedimientos.
4. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la Sección B) de la Ley de Minas I: aguas minerales y termales. Competencias y procedimiento para la declaración y autorización de aprovechamiento de aguas minerales y termales. Reglamentación para la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y de manantial envasadas. Perímetros de protección.
5. Regulación del aprovechamiento de los recursos de la Sección B) de la Ley de Minas II: yacimientos de origen no natural. Estructuras subterráneas. Compatibilidad con otros aprovechamientos mineros. Procedimientos.
6. Regulación del aprovechamiento de los recursos de las secciones C) y D) de la Ley de Minas I: permisos de exploración. Permisos de investigación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan. Procedimientos.
7. Regulación del aprovechamiento de los recursos de las secciones C) y D) de la Ley de Minas II: Concesiones de explotación. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones que conllevan. Concesiones directas y derivadas. Procedimientos.
8. Terrenos francos y registrables. Demasías. Concursos públicos. Procedimientos. Condiciones para ser titular de derechos mineros. Solvencia técnica y económica.
9. Transmisión y arrendamiento de derechos mineros. Requisitos y documentación necesaria. Procedimientos. Impuestos. La transmisión "mortis causa". Intervención administrativa en contratos de trabajos mineros.
10. Expropiación forzosa y ocupación temporal de terrenos en minería. Conceptos básicos. Regulación. Procedimientos. Expropiación y valoración de derechos mineros.
11. Establecimientos de beneficio minero. Autorizaciones de proyectos y puesta en servicio de establecimientos de beneficio. Inscripción en el registro industrial.
12. Competencia administrativa y sanciones en relación con la actividad minera. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de minas en Aragón.
13. Terminación de expedientes y cancelación de inscripciones de derechos mineros. Caducidades de derechos mineros. Causas. Procedimientos.
14. Las competencias administrativas que inciden sobre la actividad minera. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Normativa básica. Decretos de transferencias. Competencias de otras administraciones.
15. Hidrocarburos. Regulación de la investigación y de la explotación de hidrocarburos. Distribución de competencias entre las diferentes administraciones.
16. Tecnologías de exploración e investigación de hidrocarburos. Extracción convencional y no convencional.
17. Almacenamiento geológico de CO2. Regulación. Tecnología de captación, transporte y almacenamiento. Requisitos de los emplazamientos. Posibilidades en Aragón.
18. Legislación básica sobre aguas. El dominio público hidráulico. Utilización y protección en relación con las actividades reguladas en la Ley de Minas. Los organismos de cuenca.
19. Legislación básica sobre industria. La Ley de Industria. Aspectos básicos. Seguridad y calidad industrial. La seguridad de las instalaciones industriales. Registro industrial. La Ley de Industria de Aragón.
20. La industria española, evolución y características actuales. Análisis de las principales variables industriales: valor añadido, empleo, comercio exterior e inversión. Sector industrial en Aragón.
21. La seguridad industrial. Legislación sobre productos e instalaciones industriales. Fomento de la calidad y seguridad industrial.
22. Legislación básica del Sector Eléctrico. Aspectos relevantes de la Ley.



23. El Sector Eléctrico en Aragón: Generación, transporte, distribución y comercialización. Las energías renovables en Aragón.
24. El sector nuclear. Legislación básica y situación actual. Instalaciones y gestión de residuos.
25. Ordenación territorial. Urbanismo. Normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. Relación con la actividad minera.
26. Normativa de seguridad minera. La Comisión de Seguridad Minera.
27. Legislación en materia de prevención de riesgos laborales: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su relación con la actividad minera. Competencias. Reglamentos de desarrollo.
28. Identificación, evaluación y prevención de riesgos laborales en la actividad minera. Metodología. Documento de Seguridad y Salud. Siniestrabilidad en la actividad minera.
29. Vigilancia e inspección de la seguridad en las empresas mineras. Función de seguridad a distintos niveles directivos. Responsabilidades del empresario y de la administración. El Director Facultativo.
30. Accidentes e incidentes mineros: Causas más frecuentes. Acciones de la Administración.
31. La salud laboral. Patologías del trabajo. Los contaminantes del cuerpo humano. Vías de entrada y efectos. Actuaciones de prevención. Los equipos de protección individual.
32. La seguridad en máquinas. Disposiciones mínimas de seguridad para la utilización de los equipos de trabajo. Instrucción técnica complementaria de puesta en servicio, mantenimiento reparación e inspección de equipos de trabajo.
33. Los explosivos en la actividad minera. Tipos y propiedades. Reglamentación aplicable. Competencias administrativas. Voladuras especiales. Seguridad en la fabricación, almacenaje, transporte y utilización. Control normalizado de vibraciones en voladuras.
34. Seguridad en las labores e instalaciones mineras subterráneas. Reglamentación aplicable.
35. Obras subterráneas. Seguridad en la ejecución de túneles: Riesgos específicos. Normativa minera aplicable. Sostenimiento, ventilación y desagüe. Obras subterráneas en Aragón.
36. La seguridad en las explotaciones mineras a cielo abierto y sus instalaciones asociadas. Trabajos especiales, prospecciones y sondeos. Reglamentación aplicable.
37. El riesgo eléctrico en las instalaciones mineras de interior y de cielo abierto. Normativa de seguridad. Efectos de la corriente en el cuerpo humano. Factores que influyen. Tipos de contactos y sus protecciones.
38. Estabilidad de taludes en frentes de explotación a cielo abierto y escombreras. Parámetros geotécnicos. Cálculos justificativos.
39. Restauración del espacio natural afectado por actividades mineras. Normativa de aplicación. Antecedentes y directrices más importantes.
40. Instalaciones de residuos mineros.
41. La evaluación ambiental. Legislación aplicable. Aplicación en las actividades extractivas. Regulación sobre impacto ambiental en la Comunidad Autónoma de Aragón.
42. Procedimientos en la evaluación ambiental de proyectos.
43. Actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada. Su aplicación en Aragón.
44. Los Espacios Naturales Protegidos de Aragón: normativa reguladora.
45. Proyectos de restauración. Aspectos y contenidos básicos. Plan de abandono y recuperación del terreno de una explotación minera. Programa de seguimiento y control. Usos potenciales del terreno afectado por la actividad minera.
46. La investigación minera. Principales metodologías y técnicas de exploración e investigación mineras. Aplicación en Aragón.
47. Principales estudios y publicaciones en materia de investigación y documentación geológico-minera realizados sobre el territorio de Aragón. El Instituto Geológico y Minero de España.
48. La explotación racional en el contexto de la normativa minera. La investigación antes y durante la explotación minera. Definición de recursos y reservas. Evaluación de reservas mineras.
49. Contenido básico de un proyecto de investigación y de un proyecto de explotación minera.
50. Investigación, captación y explotación de aguas subterráneas. Técnicas de investigación geológica e hidrogeológica. Técnicas de evaluación de acuíferos y pozos mediante pruebas de bombeo.



51. Minería subterránea. Métodos empleados en minería subterránea. Ventilación. Desagüe. Costos asociados.
52. Minería a cielo abierto. Métodos de explotación empleados en minería a cielo abierto. Condicionantes en la elección de cada método. Parámetros de diseño.
53. Minería a cielo abierto. Arranque, carga y transporte. Principales equipos y sus características. Rendimientos y costos. El arranque mecanizado. El arranque con explosivos. Costos asociados.
54. Escombreras. Selección de emplazamiento. Métodos y sistemas constructivos. Acondicionamiento y estabilidad de escombreras. Rehabilitación.
55. Restauración de explotaciones mineras con empleo de residuos. Normativa de residuos en relación con la minería. La gestión de residuos de la construcción y demolición y su relación con la minería en Aragón.
56. Principales sistemas y métodos de laboreo y explotación minera en Aragón. Métodos subterráneos y a cielo abierto.
57. Las unidades geológicas de Aragón (I): el Pirineo. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.
58. Las unidades geológicas de Aragón (II): la Cordillera Ibérica. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.
59. Las unidades geológicas de Aragón (III): Las Depresiones. Historia geológica. Estructura. Principales unidades sedimentarias. Geomorfología. Procesos y formas.
60. La energía geotérmica. Regulación y aprovechamiento. Puntos de potencial geotérmico en Aragón.
61. Las aguas minerales y termales en Aragón. Aprovechamiento y potencialidad.
62. Minería del carbón en Aragón. Principales yacimientos y explotaciones. Situación actual.
63. Yacimientos de petróleo y gas en Aragón. Formaciones geológicas. Investigación, prospección y técnicas de explotación. Situación actual.
64. Minería de la arcilla. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Tipos y principales características de las arcillas aragonesas. Desarrollo y potencialidad del sector en Aragón.
65. Minería metálica. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Aplicaciones. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
66. Minería de las sales potásicas y sódicas. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Métodos de explotación. Tratamiento. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
67. Minería de los carbonatos. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
68. Minería del yeso. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Industrias derivadas. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
69. Minería de las rocas ornamentales. Principales yacimientos aragoneses. Investigación. Explotación. Tratamiento. Caracterización técnica. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
70. Minería del alabastro. Principales yacimientos aragoneses. Investigación, explotación y tratamiento. Usos y aplicaciones del alabastro. Situación y potencialidad del sector en Aragón.
71. Minería de los áridos. Principales yacimientos aragoneses. Extracción y aprovechamiento minero de los áridos. Especificaciones técnicas. El mercado de los áridos, hormigones y morteros. Situación y potencialidad del sector en Aragón. Establecimientos de beneficio ligados a explotaciones de áridos.
72. El complejo minero-energético de Aragón. Principales infraestructuras existentes en Aragón. Evolución. Tecnologías de uso limpio del carbón. Eliminación del azufre. Lecho fluido. Depuración de gases de escape.
73. Las industrias de materiales de construcción. La industria del cemento y sus derivados. Los materiales cerámicos, impermeabilizantes y aislantes, vidrio, prefabricados y otros. Situación de estos sectores en España y en Aragón.
74. La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia a los sectores industrial, energético, minero y relacionados. Situación en Aragón.
75. Investigación, desarrollo e innovación. Conceptos básicos. Política de I+D+i de la Unión Europea, España y Aragón. Instrumentos de apoyo. Fuentes de financiación. Transferencia de tecnología.
76. El concepto de empresa. Áreas funcionales más características de la empresa. Empresa privada y empresa pública. Empresas multinacionales.



77. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a las sociedades anónimas. El Registro Mercantil.

78. Los estados financieros de la empresa. Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cuentas anuales del Plan General de Contabilidad. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del activo y el pasivo.

79. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Objetivos financieros de la empresa. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos.

80. El plan de inversiones. La definición del proyecto de inversión. Criterios económicos de decisión sobre proyectos de inversión. La auditoría técnico-económica de los proyectos de inversión. Valoración de empresas.

81. Peso económico de la minería. Estructura, distribución territorial y principales magnitudes en España y en Aragón.

82. El mercado de la minería a nivel mundial. Principales ejemplos de exportación de minerales. El mercado internacional de los equipos mineros.

83. Valoración de minas en actividad. Evaluación de yacimientos. Mercado de los minerales. Alternativas a los recursos minerales.

84. Los estímulos a la creación de empleo y la inversión. Subvenciones y otras medidas de fomento de la minería. Aplicación al sector minero en Aragón.

85. El desarrollo alternativo a la minería del carbón. Planes de la minería del carbón. Antecedentes y situación actual. Aplicación y desarrollo en Aragón.

86. Concienciación social de la necesidad de la actividad minera. Minería y desarrollo sostenible.

87. Topografía y cartografía. Conceptos básicos. Tipos de proyecciones. Principales mapas existentes aplicables en la actividad minera.

88. Aplicación de la topografía a la minería. Conceptos básicos. Operaciones de demarcación de derechos mineros. Deslindes. Intrusiones. Las nuevas tecnologías en la topografía aplicadas a la minería.

89. El catastro minero. Ordenación de derechos mineros. Tecnologías y programas para la gestión del catastro minero. Su relación con otras aplicaciones informáticas.

90. La informática aplicada en la empresa y en la Administración. Aplicaciones de la informática en el sector minero.